



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 22 NOV 2012

VISTO:

El Expte. CUDAP-FCN N° 062/2010, mediante el cual se tramita la carrera de pregrado *TÉCNICO LABORATORISTA UNIVERSITARIO*, y

CONSIDERANDO:

Que se han realizado modificaciones al proyecto inicialmente presentado para la carrera del Visto.

Que el tramo de formación de la carrera de *Técnico Laboratorista Universitario* se articula con las carreras de Bioquímica y Farmacia, según consta a fs. 115 del expediente del Visto.

Que se especifican los alcances del título y el perfil del egresado de la carrera de Técnico Laboratorista Universitario y en función de las ofertas de Técnico Universitario en Química y de Técnico Biólogo Universitario.

Que la aprobación de la carrera de Técnico Laboratorista Universitario no supone mayor imputación presupuestaria para la Facultad de Ciencias Naturales.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del Cuerpo el 6 de Noviembre ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de carrera de pregrado *TÉCNICO LABORATORISTA UNIVERSITARIO* -Plan de Estudios, alcances del título y perfil del egresado-, presentado por la Facultad de Ciencias Naturales mediante Resolución CDFCN N° 400/12 que obra a fs. 104/115 del Expte. CUDAP-FCN N° 062/2010.

ARTÍCULO 2°.- Dar continuidad al camino crítico correspondiente y según las normativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- La aprobación del presente proyecto no compromete erogación presupuestaria para su financiamiento.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

093/12

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°

UNPSJB

NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA

ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE